



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 049-2021-GORE-ICA

Ica, 29 DIC. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias constitucionales de los gobiernos regionales, el Gobierno Regional de Ica es competente para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al Artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ha sido formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica de conformidad al numeral 31.1 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que: "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial en versión física o de estar disponible en versión electrónica, que contiene el desagregado de Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso y de Gastos por Unidad Ejecutora de ser el caso Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31365, mediante la cual aprueban el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.

Que, a través del Comunicado N° 020-2021-EF/50.01 de fecha 13 de diciembre de 2021, remitido a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo Web





Gobierno Regional Ica



"Módulo de Programación Multianual", comunica el Reporte del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que corresponde a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, contando con el Dictamen de Ley de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RUBRO	EN SOLES
00 RECURSOS ORDINARIOS	914,035,670
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,328,518
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	968,495
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	229,713,563
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	167,831,326
TOTAL PLIEGO	1,328,877,572

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR GENERICA DE GASTOS

GENERICA DE GASTOS	EN SOLES
5. 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	689,220,481
5. 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	97,214,615
5. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	168,367,144
5. 2.5 OTROS GASTOS	545,520
6. 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	366,798,818
7. 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	6,730,994
TOTAL PLIEGO	1,328,877,572

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR CATEGORIA GASTO

CATEGORIA GASTO	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	955,347,760
GASTOS DE CAPITAL	366,798,818
SERVICIO DE LA DEUDA	6,730,994
TOTAL PIA GORE ICA 2022	1,328,877,572

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, promulgue el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a Ley.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO



